



RESOLUCIÓN DE REASIGNACIÓN DE UNA PLAZA DE TITULAR DE UNIVERSIDAD CORRESPONDIENTE A LA OEP 2023

A la vista de la resolución del concurso 23/028 de Titular de Universidad, en la que se resuelve a favor de don Iván Vizcaíno Ramos, profesor Ayudante Doctor del área de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social,

- que no tenía asignada dicha plaza en la prelación definitiva de la Convocatoria para el establecimiento de una lista de prelación para la ejecución de la oferta de empleo público del año 2023 en relación a la convocatoria de plazas de Catedrático/a de Universidad, Profesor/a Titular de Universidad y de Profesor/a Contratado/a Doctor/a, Resolución del 23/03/2023, encontrándose en tercero lugar en la lista de espera de plazas de acceso al cuerpo de Titulares de Universidad,
- que no existe incremento de plantilla en la citada área por la resolución de ese concurso,
- que la disposición adicional tercera del Reglamento por el que se establecen los criterios para la ejecución de las Ofertas de Empleo Público (OEP) de Personal Docente e Investigador de la Universidade da Coruña, impide asignar durante 5 años una nueva plaza al mismo solicitante en caso de no obtener la plaza destinada a su promoción, de acuerdo con la normativa que regula el orden de prelación para asignar plazas de Oferta de Empleo Público en la UDC, aprobada por el Consejo de Gobierno el 27/04/2017 y modificada por los acuerdos del 28/02/2018 y del 27/02/2019.
- y que dicha disposición tiene como único propósito no favorecer el incremento de la plantilla de un área a través de la ejecución de las ofertas de empleo público, cuando dicho incremento debe planificarse exclusivamente mediante procedimientos vinculados a las necesidades docentes, de excelencia en la investigación, o a la reposición generacional;

RESUELVO:

- Reasignar la plaza de Titular de Universidad destinada a permitir la promoción de doña María Asunción López Arranz a don Iván Vizcaíno Ramos, profesor propuesto por la Comisión de Selección en la resolución del concurso 23/028;
- y liberar a doña María Asunción López Arranz, adjudicataria inicial de dicha plaza, de la penalización de 5 años prevista en la disposición indicada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la Jurisdicción Contencioso administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Universidade da Coruña, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de antedicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

A Coruña,

Código Seguro De Verificación	eqRiKJCS5NRVfAR+kPp3w==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal		Asinado	01/12/2023 14:59:55
Observacións			Páxina	1/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/eqRiKJCS5NRVfAR+kPp3w==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			





Código Seguro De Verificación	eqRiKJCS5NRVfAR+kPPp3w==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Vicerr. de Profesorado e Planificación Docente - Alberto Valderruten Vidal	Asinado	01/12/2023 14:59:55
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/eqRiKJCS5NRVfAR+kPPp3w==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		

